ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO No. 008-MC-2022

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	No. 008 MC 2022
CONTRATISTA	DELTA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
NIT	901.001.997
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL YREFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL
REP. LEGAL	SOL MARIA LIÑAN PANA
TIPO DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA – PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	UN OPERADOR QUE ACOMPAÑE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDÍOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUMINISTRE A TODO COSTO TODO LO REQUERIDO PARA DICHO FIN
SUPERVISOR	MARIA INES ARTETA ECHEVERRIASECRETARIA GENERAL Y JURIDICA
VALOR FINAL	$ 26.000.000
PLAZO FINAL	6 MESES – HASTA EL 31 DE DIC DE 2022
FECHA DE INICIO	14 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 DE DICIEMBRE DE 2022**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	**Certificado No. 94 DE 2022**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**No. 317 DE 2022**

Entre los suscritos a saber, **SOL MARIA LIÑAN PANA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 40.984.772 expedida en la ciudad de Maicao, quien como Gerente, actúa en nombre y representación legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto 000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrado en dicho cargo mediante Decreto No. 000422 del 10 de mayo de 2022 y posesionado mediante Acta No. 209353 del 12 de mayo de 2022, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **FONVISOCIAL**, de una parte, y por la otra **KATHY JOSEFINA GONZALEZ ROMERO,** igualmente mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 49795681**,** en su calidad de representante legal de GRUPO LOPERENA S.A.S., quien en lo sucesivo se designará como EL CONTRATISTA, con la finalidad de proceder a suscribir el acta de cierre del contrato arriba identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos generales impartidos por la Agencia Nacional de Contratación pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la contratación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL- y el artículo 11 de la ley 594 de 2000, una vez verificados los términos del cumplimiento de las obligaciones contractuales y habiendo desarrollado estas de manera satisfactoria por parte del contratista, en consecuencia, hemos concordado declarar paz y salvo de mutuo acuerdo el contrato que nos ocupa.

Se verificó que el contratista durante el término de ejecución del contrato cumplió con la obligación de los pagos al sistema de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con las normas legales pertinentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de FONVISOCIAL por motivos que le sean imputables a la ejecución del presente Contrato de prestación de servicios para la entidad.

Se firma la presente acta. Dejando constancia a través de este documento del Cierre del Expediente del Contrato No. 008-MC-2022, se suscribe a los 10 días del mes de enero de 2023.

SOL MARIA LIÑAN PANA
Gerente - FONVISOCIAL.

MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
Sec. General y Jurídica – FONVISOCIAL.

KATHY JOSEFINA GONZALEZ ROMERO
Rep. Legal DELTA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
Contratista.